



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA CIVIL - SALA H

3204/2023

MORALES, MAXIMILIANO GABRIEL Y OTRO c/  
CIARDULLO, BRIAN DAMIAN Y OTRO s/DAÑOS Y  
PERJUICIOS (ACC. TRAN. C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, de abril de 2025.- FG.

**AUTOS Y VISTOS:**

Vienen estos autos virtualmente, según certificado digital de elevación respectivo, con motivo de los recursos de apelación interpuestos contra la [regulación de honorarios de fecha 11/04/2025](#).

A tales efectos se tendrá en cuenta el interés económico resultante del acuerdo arribado en autos que puso fin al litigio (\$ 16.000.000), la entidad de las cuestiones sometidas a consideración del experto, el mérito, calidad, extensión de las tareas y demás pautas emergentes de los arts. arts. 10, 15, 16, 21, 22, 25, 59 y cc. de la ley 27423 y del art. 478 del CPCCN.

Bajo tales parámetros y por resultar ajustados a derecho, se confirman los honorarios regulados al perito médico Dr. Héctor Oscar Molinatti.

En cuanto a los honorarios de la mediadora, Dra. Mariana Andrea Cremaschi, se destaca que de conformidad con lo resuelto en autos “Brascon Martha Grizet Clementina c/Almafuerte SA” del 25/10/13, expte. 6618/2007, y en autos “Olivera Sabrina Victoria c/Suarez Matías Daniel y otro” del 01/03/16, expte. 9288/2015), su retribución debe fijarse acorde a la escala vigente al momento de la regulación apelada. En razón de ello y lo previsto por el Dec. 1467/11, modificado por Dec. 2536/15 y valor de la UHOM vigente según dec. 837/20, por no ser elevados, se los confirma.

Regístrese y notifíquese electrónicamente por Secretaría a los apelantes y beneficiarios. Cumplido, comuníquese al CIJ (Ac. 15/2013 y 24/2013 CSJN) y devuélvase.



---

*Fecha de firma: 29/04/2025*

*Firmado por: LILIANA EDITH ABREUT DE BEGHER, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: JOSE BENITO FAJRE, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: CLAUDIO MARCELO KIPER, JUEZ DE CAMARA*



#37449755#453533815#20250429085548582